

# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### REALES ORDENES

##### SUBSECRETARÍA

##### ASCENSOS

*Circular.* Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo prevenido en la real orden de 14 de octubre de 1899 (D. O. nú-

mero 228), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se inserte á continuación el cuadro demostrativo de las vacantes ocurridas en el Ejército durante el mes anterior y de la forma en que han sido provistas en las propuestas reglamentarias del corriente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de noviembre de 1900.

LINARES

Señor...

**CUADRO DEMOSTRATIVO** de las vacantes ocurridas en el Ejército durante el mes anterior, y de los turnos á que ha correspondido su adjudicación en la propuesta del actual.

Armas ó cuerpos	Empleos vacantes	NOMBRES	Motivo de la vacante	Turno á que corresponde la adjudicación	Provisión
E. M. Gral.	Gral. de brigada.....	D. Francisco Salinero Bellver.....	Pase á la reserva	Ascenso.....	D. Francisco Novella y Mufiz, coronel de Artillería.
	Consejero Togado...	» Manuel Urdangarin Echaniz....	Idem.....	Idem.....	D. Carlos Arriera y Llamas, auditor general de Ejército.
	Auditor general.....	» Carlos Arriera y Llamas.....	Ascenso.....	Idem.....	D. Francisco Javier Ugarte y Pagés, auditor de división.
Infantería.	Coronel.....	» Celestino Argüelles Bonet.....	Fallecimiento..	Amortización...	»
	T. coronel...	» Emilio Martínez Molina.....	Idem.....	Idem.....	»
	Otro.....	» Daniel Luna Baneyra.....	Retiro.....	Ascenso.....	D. Miguel Orozco Albert, comandante más antiguo en condiciones.
	Otro.....	» Luis Almazán Casals.....	Fallecimiento..	Amortización...	»
	Otro.....	» Rafael Horguín Usen.....	Idem.....	Ascenso.....	D. Joaquín González Moro y Pardo, comandante más antiguo en condiciones.
	Otro.....	» Diego Barquero Sánchez.....	Idem.....	Amortización...	»
	Otro.....	» Lucas de la Iglesia Alonso.....	Retiro.....	Ascenso.....	D. Juan Sáez de Araya y Mendía, comandante más antiguo en condiciones.
	Otro.....	» Isidoro Romero de Castro.....	Fallecimiento..	Amortización...	»
	Comandante.	» Carlos López y López.....	Idem.....	Idem.....	»
	Otro.....	» Miguel Orozco Albert.....	Ascenso.....	Ascenso.....	D. Miguel López Camacho, capitán más antiguo en condiciones.
	Otro.....	» Andrés Lousa González.....	Retiro.....	Amortización...	»
	Otro.....	» Joaquín González Moro y Pardo.	Ascenso.....	Ascenso.....	D. Ildefonso Folgado Martín, capitán más antiguo en condiciones.
Otro.....	» Mariano Calvo Mazas.....	Fallecimiento..	Amortización...	»	
Otro.....	» Roque Lozano Orellana.....	Retiro.....	Ascenso.....	D. Clemente Callizo Lobera, capitán más antiguo en condiciones.	
Otro.....	» Juan Sáez de Araya y Mendía....	Ascenso.....	Amortización...	»	
Otro.....	» Romualdo García Martínez.....	Fallecimiento..	Ascenso.....	D. Alvaro Gil Maestre, capitán más antiguo en condiciones.	

Armas ó cuerpos	Empleos vacantes	NOMBRES	Motivo de la vacante	Turno á que corresponde la adjudicación	Provisión
Infantería	Capitán....	D. Manuel Cueto Castillo.....	Fallecimiento..	Ascenso.....	D. Antonio Gutiérrez Calderón y Pacheco, 1.º teniente más antiguo en condiciones.
	Otro.....	» José Blanco Lorente.....	Idem.....	1.ª de amortización.....	
	Otro.....	» Antonio Rodríguez Lamiana.....	Idem.....	2.ª de idem.....	
	Otro.....	» Miguel López Camacho.....	Ascenso.....	3.ª de idem.....	
	Otro.....	» Ildefonso Folgado Martín.....	Idem.....	Ascenso.....	D. Gaspar Zaragoza Jarque, 1.º teniente más antiguo en condiciones.
	Otro.....	» Epitacio Valentín Vilarriño.....	Retiro.....	1.ª de amortización.....	
	Otro.....	» Clemente Callizo Lobera.....	Ascenso.....	2.ª de idem.....	
	Otro.....	» Casimiro Avisanda Graza.....	Fallecimiento..	3.ª de idem.....	
	Otro.....	» Alvaro Gil Maestre.....	Ascenso.....	Ascenso.....	D. Isidoro Valcárcel Blaya, 1.º teniente más antiguo en condiciones.
	1.º Teniente)	» Antonio Gutiérrez Calderón Pacheco.....	Idem.....	Idem.....	D. Juan Florit Torres, 2.º teniente más antiguo en condiciones.
	Otro.....	» José Rodríguez Herrero.....	Retiro.....	Idem.....	D. Alejandro Calzada Rexach, 2.º teniente más antiguo en condiciones.
	Otro.....	» Gaspar Zaragoza Jarque.....	Ascenso.....	Idem.....	D. Guillermo Sánchez Uribarri, 2.º teniente más antiguo en condiciones.
	Otro.....	» Isidoro Valcárcel Blaya.....	Idem.....	Idem.....	D. Manuel Latorre Roca, 2.º teniente más antiguo en condiciones.
	Comandante.	» Adrián Carreras Fraser.....	Retiro.....	Amortización..	
	Otro.....	» Miguel Fernández Castillo.....	Idem.....	Ascenso.....	D. Pedro Rius García, capitán más antiguo en condiciones.
Capitán....	» Francisco Escuder Edo.....	Fallecimiento..	Idem.....	D. Bernabé Tejerina Martín, 1.º teniente más antiguo en condiciones.	
Otro.....	» Gabriel Wolgeschaffen Martínez.....	Retiro.....	Amortización..		
Otro.....	» Antonio Carreras Rodríguez.....	Fallecimiento..	Ascenso.....	D. Benjamín Balbis Forneiro, 1.º teniente más antiguo en condiciones.	
Otro.....	» Pedro Rius García.....	Ascenso.....	Amortización..		
Otro.....	» Miguel Florensa Bría.....	Retiro.....	Ascenso.....	D. José Graña Silva, capitán graduado, 1.º teniente más antiguo en condiciones.	
1.º Teniente	» Enrique Martínez Romero.....	Fallecimiento..	Idem.....	D. Francisco Martínez León, 2.º teniente más antiguo en condiciones.	
Otro.....	» Bernabé Tejerina Martín.....	Ascenso.....	Amortización..		
Otro.....	» Benjamín Balbis Forneiro.....	Idem.....	Ascenso.....	D. Juan Arroyo García, 2.º teniente más antiguo en condiciones.	
Infantería (E. R.)...	Otro.....	» Higinio Duque Pérez.....	Fallecimiento..	Amortización..	
Otro.....	» Miguel Vicente Pascual.....	Retiro.....	Ascenso.....	D. Telesforo Miguel Santos, 2.º teniente más antiguo en condiciones.	
Otro.....	» José Zorio Macián.....	Idem.....	Amortización..		
Otro.....	» Esteban Santiago Arroyo.....	Idem.....	Ascenso.....	D. Angel Merodio Añané, 2.º teniente más antiguo en condiciones.	
Otro.....	» Atilano Calles Rodríguez.....	Ingreso en Inválidos.....	Amortización..		
Otro.....	» Luis Quirong Cuarto.....	Baja en el Ejército.....	Ascenso.....	D. Pedro González Abajo, 2.º teniente más antiguo en condiciones.	
Otro.....	» Narciso Sánchez Mateo.....	Retiro.....	Amortización..		
Otro.....	» José Sánchez González.....	Idem.....	Ascenso.....	D. Pedro Maure Muro, 2.º teniente más antiguo en condiciones.	
Otro.....	» Francisco Estévez Fernández.....	Idem.....	Amortización..		
Otro.....	» Miguel Espantaleón Criado.....	Idem.....	Ascenso.....	D. Manuel Real Egea, 2.º teniente más antiguo en condiciones.	
Otro.....	» Emilio Mateo Tenoy.....	Idem.....	Amortización..		
Otro.....	» José Graña Silva.....	Ascenso.....	Ascenso.....	D. Nicanor Huertas Vicente, 2.º teniente más antiguo en condiciones.	
Caballería	T. coronel..	» Antonio Jiménez Osuna.....	Retiro.....	Amortización..	
	Comandante.	» José Aspiroz Barbería.....	Idem.....	Idem.....	
	Capitán....	» Diego Borralló Rubio.....	Idem.....	Ascenso.....	D. Luciano Manrique Aguado, 1.º teniente más antiguo en condiciones.
	Otro.....	» Antonio del Rey Fernández.....	Fallecimiento..	Amortización..	
1.º Teniente	» Luciano Manrique Aguado.....	Ascenso.....	Ascenso.....	D. Ramón Serra Obejero, 2.º teniente más antiguo en condiciones.	
Caballería (E. R.)...	Capitán....	» Miguel Arjol Clemente.....	Retiro.....	Idem.....	D. Diego Cano Domenech, 1.º teniente más antiguo en condiciones.
	1.º Teniente	» José Fernández Vioque.....	Idem.....	Idem.....	D. José García García, 2.º teniente más antiguo en condiciones.
	Otro.....	» Dionisio Herranz Redondo.....	Idem.....	Amortización..	
	Otro.....	» Onofre Jiménez Martín.....	Idem.....	Ascenso.....	D. Ildefonso Valares Dávila, 2.º teniente más antiguo en condiciones.
	Otro.....	» Luis Hilario Fernández.....	Idem.....	Amortización..	
	Otro.....	» Fermín Vicente Rodríguez.....	Idem.....	Ascenso.....	D. Germán Ruiz Roldán, 2.º teniente más antiguo en condiciones.
	Otro.....	» Diego Cano Domenech.....	Ascenso.....	Amortización..	
	Otro.....	» Nicolás Adarve Urbano.....	Retiro.....	Ascenso.....	D. Antonio Falcón Trúpita, 2.º teniente más antiguo en condiciones.
Otro.....	» Hilarión Vivanco Regúlez.....	Idem.....	Amortización..		

Armas o cuerpos	Empleos vacantes	NOMBRES	Motivo de la vacante	Turno á que corresponde la adjudicación	Provisión
Caballería (E. R.)	1.º teniente.	D. Claudio Muñoz Moreno	Retiro	Ascenso	D. Antonio Córcoles Marín, 2.º teniente más antiguo en condiciones.
	Coronel	» Francisco Novella Muñoz	Ascenso á Gral.	Idem	D. Salvador Peña y Díaz de Robles, teniente coronel más antiguo en condiciones.
Artillería	T. Coronel	» Salvador Peña y Díaz de Robles	Ascenso	Idem	D. Luis Fernández de Toro y Maxó, comandante más antiguo en condiciones.
	Comandante	» Luis Fernández de Toro y Maxó	Idem	Idem	D. Pedro Clavería y Campos, capitán más antiguo en condiciones.
	Capitán	» Juan de Miguel Entralgo	Fallecimiento	Idem	D. Leopoldo Salgado Alpanseque, 1.º teniente más antiguo en condiciones.
	Otro	» Pedro Clavería Campos	Ascenso	Amortización	»
	Comandante Capitán	» Ricardo Borrajo Díaz	Retiro	Idem	»
Guardia Civil	Otro Capitán	» Manuel González Deprít	Fallecimiento	Idem	»
	Otro	» Andrés Araujo Beltrán	Retiro	Ascenso	D. Isidro Bayón González, 1.º teniente más antiguo en condiciones.
	1.º teniente	» Isidro Bayón González	Ascenso	Idem	D. Ricardo Ruiz de Alcalá y Pérez de Santa María, 2.º teniente más antiguo en condiciones.
	Otro	» Eduardo Candela Mollá	Retiro	Amortización	»
Carabineros	Otro 2.º	» Ricardo Ruiz de Alcalá y Pérez de Santa María	Ascenso	»	Corresponde al turno del Colegio.
	1.º teniente	» Santiago Lozano Calderón	Retiro	Ascenso	D. Pedro Martí Blanch, 2.º teniente más antiguo en condiciones.
Administración Militar	Otro 2.º	» Pedro Martí Blanch	Ascenso	»	Corresponde al turno del Colegio.
	Comisario 2.º	» Luis Carvajales Cantero	Fallecimiento	Amortización	»
Sanidad Militar	Méd.º 1.º	» Francisco Planchuelo Anoz	Idem	Idem	»
	Auditor de división	» Francisco Javier Ugarte y Pagés	Ascenso	Ascenso	D. Ramón Méndez Alanís, auditor de brigada más antiguo en condiciones.
Jurídico Militar	Otro de brigada	» Ramón Méndez Alanís	Idem	1.ª de amortización	»
	Capellán 1.º	» Adrián Leonet Carballo	Fallecimiento	Amortización	»
	Otro	» Luis Escalona y Esparraguera	Idem	Ascenso	D. Sebastián Ginard y Ferrer, capellán 2.º más antiguo en condiciones.
Clero Castrense	Otro	» Fernando Jiménez Vital	Retiro	Amortización	»
	Otro	» José Bosch Puig	Idem	Ascenso	D. Camilo Rodríguez Rivera, capellán 2.º más antiguo en condiciones.
	Otro 2.º	» Sebastián Ginard y Ferrer	Ascenso	Amortización	»
	Otro	» Camilo Rodríguez Rivera	Idem	Ascenso	D. Joaquín Sopena López, aspirante aprobado en condiciones de ingreso en el cuerpo.
Veterinaria	Vet.º 2.º	» Germán Arias Valdés Gutiérrez	Fallecimiento	Ascenso	D. Ladislao Coderque y Gómez, veterinario 3.º más antiguo en condiciones.
	Otro 3.º	» Ladislao Coderque Gómez	Ascenso	Idem	D. Angel García Toajas, aspirante más antiguo en condiciones de ingreso en el cuerpo.
Celadores de fortificación	Celador de 2.ª	» Silvestre Hernández Moreno	Fallecimiento	Amortización	»

**RESUMEN de las vacantes adjudicadas en el precedente cuadro al turno de amortización.**

EMPLEOS	Número por cada clase
De teniente general .....	»
De general de división y asimilados .....	»
De ídem de brigada é ídem .....	»
De coronel é ídem .....	1
De teniente coronel é ídem .....	6
De comandante é ídem .....	8
De capitán é ídem .....	14
De primer teniente é ídem .....	14
De segundo teniente é ídem .....	»
<b>TOTAL .....</b>	<b>43</b>

NOTA. Además han ocurrido en las últimas clases de cada arma ó cuerpo las vacantes detalladas á continuación, que quedan sin cubrir en la escala activa, hasta la salida de oficiales de las respectivas academias ó ingreso por oposición; y que, en cuanto á las reservas, no han de proveerse, y por lo tanto, se amortizan definitivamente.

ESCALAS	Armas y cuerpos	Ultimo empleo de la escala	MOTIVO DE LAS VACANTES							TOTAL			
			Retiro .....	Licencia absoluta .....	Bajarse el Ejército .....	Defunción .....	Pase á otros cuerpos .....	Procurados para ascenso .....	Varios .....	Capitanes .....	Primeros tenientes .....	Segundos tenientes .....	
Activa .....	Estado Mayor .....	Capitán .....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
	Infantería .....	2.º teniente .....	»	»	»	1	»	4	»	»	»	5	
	Caballería .....	Idem .....	»	»	»	»	»	1	»	»	»	1	
	Artillería .....	1.º teniente .....	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	
	Ingenieros .....	Idem .....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
	Guardia Civil .....	2.º teniente .....	»	»	»	»	»	1	»	»	»	1	
	Carabineros .....	Idem .....	»	»	»	»	»	1	»	»	»	1	
	Administración Militar .....	Oficial 3.º .....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
	Sanidad Mil. (Medicina .....	Médico 2.º .....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
		Farmacia .....	Farmac.º 2.º .....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Jurídico .....	T. Auditor 3.º .....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
	Clero .....	Capellán 2.º .....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
	Veterinaria .....	Veterinario 3.º .....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
	Equitación .....	Profesor 3.º .....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Celadores de fortificación .....	Celador de 3.º .....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»		
Oficinas militares .....	Oficial 3.º .....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»		
<i>Suma .....</i>			»	»	»	1	»	8	»	»	1	8	
Reserva .....	Infantería .....	2.º teniente .....	»	1	1	7	»	8	1	»	»	18	
	Caballería .....	Idem .....	»	»	»	1	»	5	»	»	»	6	
	Artillería .....	Idem .....	2	»	»	»	»	»	»	»	»	2	
	Ingenieros .....	Idem .....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
	Guardia Civil .....	Idem .....	»	»	1	»	»	»	»	»	»	1	
	Administración Militar .....	Oficial 3.º .....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Sanidad Militar .....	Ayudante 3.º .....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»		
<i>Suma .....</i>			2	1	2	8	»	13	1	»	»	27	

Madrid 12 de noviembre de 1900.

LINARES

**RESIDENCIA**

Excmo. Sr.: Visto lo manifestado por V. E. á este Ministerio, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido resolver que el general de brigada de la sección de Reserva del Estado Mayor General del Ejército, **D. Francisco Salinero y Bellver**, á quien por real orden de 3 del actual se autorizó para residir en Palencia, fije su residencia en esa capital, según solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fi-

nes correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años.  
Madrid 12 de noviembre de 1900.

LINARES

Señor Capitán general de Valencia.

Señores Capitán general de la séptima región y Ordenador de pagos de Guerra.

## SECCIÓN DE ESTADO MAYOR Y CAMPAÑA

## ABONOS DE TIEMPO

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 22 de octubre próximo pasado, promovida por el escribiente de segunda clase del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares **D. Julián Sosa Vinagre**, con destino en la Subinspección de esa región, en súplica de que se le conceda el abono de la tercera parte del tiempo servido en la isla de Cuba, desde el 10 de abril 1896, en que embarcó para la misma, hasta el 5 de marzo de 1897, en analogía con lo que previene el art. 223 del reglamento para la ejecución de la ley de reclutamiento aprobado por real decreto de 23 de diciembre de 1896 (C. L. núm. 358) y la mitad como comprendido en la real orden de 16 de noviembre del mismo año (C. L. núm. 316), desde el 6 de marzo de 1897 á fin de noviembre siguiente, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el interesado se atenga á lo resuelto en la real orden de 16 de agosto último (D. O. núm. 180), dictada como consecuencia de análoga petición formulada por el mismo en 24 de septiembre de 1899, y en la que, al informar el Consejo Supremo de Guerra y Marina acerca del abono de tiempo que le correspondía, ya se tomaron en consideración todas las vicisitudes y situaciones en que se encontró el recurrente durante su permanencia en la expresada isla de Cuba.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de noviembre de 1900.

LINARES

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

## BAGAJES

*Circular.* Excmo. Sr.: Por el Ministerio de la Gobernación en real orden de 17 del mes de octubre próximo pasado, se dijo á este de la Guerra lo que sigue:

«Con esta fecha se comunica por este Ministerio de la Gobernación á los gobernadores civiles de las provincias por medio de la *Gaceta de Madrid*, la real orden siguiente: Pasado á informe de la sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado, el expediente instruido á consecuencia de reclamación del Ministerio de la Guerra por la negativa del Ayuntamiento de Jaca, á facilitar bagajes á la comisión encargada de levantar el plano de dicha población y valles superiores del Aragón y del Gállego, dicho alto cuerpo ha emitido con fecha 22 de junio último, el siguiente dictamen:—Excelentísimo señor.—En cumplimiento de la real orden comunicada del Ministerio del digno cargo de V. E., la Sección ha examinado el expediente instruido á consecuencia de la negativa del ayuntamiento de Jaca á facilitar bagajes á la comisión encargada de levantar el plano de dicha población y valles superiores del Aragón y del Gállego; resultando de los antecedentes emitidos: Que con fecha 22 de mayo último, el Ministerio de la Guerra se dirige al de la Gobernación, poniendo en conocimiento de éste que el mencionado ayuntamiento se negaba á prestar los bagajes necesarios á la citada comisión, y como según las diversas disposiciones dictadas es obligatoria dicha prestación, proponía se dictase una resolución de carácter general semejante á la que para la de Galicia se adoptó en 2 de enero de 1864, encaminada á que se facilite á las comisiones de Estado Mayor los bagajes que necesiten.—La Sección correspondiente del Ministerio de la Go-

bernación, considerando que la real orden de 22 de diciembre de 1863, previno á los gobernadores hiciesen entender á los alcaldes la obligación en que están de prestar con la regularidad que el servicio exige los auxilios de bagajes á los oficiales del cuerpo de Estado Mayor, comisionados en los trabajos de campo para formación del manual y mapa itinerario militar, y teniendo en cuenta que dicha disposición no ha sido derogada y obedeció á un caso completamente análogo al de que se trata, propuso se diese carácter general á la mencionada resolución para evitar toda duda en lo sucesivo acerca de este punto, si bien oyendo antes de decidir en esta forma, á la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado. Esta Sección, examinada la citada real orden que ordenó á los alcaldes del distrito militar de Galicia prestasen los bagajes necesarios á los oficiales de Estado Mayor encargados de determinados trabajos, considera que dicha resolución, que tuvo por objeto evitar los obstáculos que la morosidad de los vecinos opone á las comisiones militares, debe tener carácter general y hacerse extensiva á todos los ayuntamientos, á fin de que presten los indicados servicios de bagajes á los oficiales del cuerpo de Estado Mayor, destinados á trabajos de campo y comisiones especiales.—Por lo tanto, la Sección no sólo no encuentra inconveniente en que se acceda á lo solicitado por el Ministerio de la Guerra, sino que estima conveniente y necesaria la resolución que pretende, y por lo tanto es de dictamen.—Que procede dar carácter general á la real orden de 22 de diciembre de 1863, respecto á la prestación de bagajes á los individuos del cuerpo de Estado Mayor del Ejército, dedicados á los trabajos de campo y comisiones especiales.—Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone, y en su consecuencia declarar de carácter general la real orden dictada por este Ministerio en 2 de enero de 1864, dirigida á los gobernadores de las provincias de Galicia, mandando cumplir la comunicada por el de la Guerra en 22 de diciembre de 1863, que se inserta á continuación.—De real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

De la propia orden lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos, insertándose á continuación la real orden á que se hace referencia en la del citado Ministerio. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de noviembre de 1900.

LINARES

Señor...

*Real orden á que la anterior se refiere*

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN.—Por el Ministerio de la Guerra se dice al de Gobernación en 22 de diciembre último, lo siguiente:—Excmo. Sr.:—Enterada la Reina (q. D. g.), de un escrito del Capitán general de Galicia fecha 6 de agosto último, exponiendo las dificultades que encuentran en el servicio de bagajes los oficiales del cuerpo de Estado Mayor del Ejército, comisionados en el distrito de su mando en los trabajos de campo para la formación del manual y mapa itinerario militar, S. M., en vista de la necesidad de evitar los obstáculos que la morosidad de los vecinos de los pueblos de aquel distrito opone á las citadas comisiones en el insinuado servicio, se ha dignado mandar signifique á V. E. como de su real orden lo verifico, su soberana voluntad de que por el Ministerio de su digno cargo se prevenga á los gobernadores de las provincias de aquella demarcación hagan entender á los alcaldes de los pueblos de la misma, la obligación en que están de prestar con la regularidad que el

servicio exige, los auxilios de bagajes bajo su más estrecha responsabilidad.—De real orden lo digo á V. S. para su cumplimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 2 de enero de 1864.—Vaamonde.

---

CRUCES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 27 de agosto último, promovida por el segundo teniente de Ingenieros (E. R.), **D. Manuel Santos Portillo**, en súplica de que le sean permutadas tres cruces de plata del Mérito Militar con distintivo rojo, que obtuvo por sus servicios en la campaña de Cuba, según reales órdenes de 22 de mayo de 1897, 4 de febrero y 16 de noviembre de 1898 (D. O. núms. 114 y 28), por otras de primera clase de la misma Orden y distintivo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado, por estar comprendido el recurrente en el art. 30 del reglamento aprobado por real orden de 30 de diciembre de 1889 (C. L. núm. 660).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de noviembre de 1900.

LINARES

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

---

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 27 de agosto último, promovida por el segundo teniente de Infantería (E. R.), **D. Pedro Musulen Navarro**, en súplica de que le sean permutadas seis cruces de plata del Mérito Militar con distintivo rojo, que obtuvo por sus servicios en la campaña de Cuba, según reales órdenes de 13 de octubre y 4 de noviembre de 1897, 5 y 25 de mayo y 20 de octubre de 1898 y 28 de febrero de 1899, (D. O. núms. 231, 249, 99, 115, 235 y 49), por otras de primera clase de la misma Orden y distintivo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado, por estar comprendido el recurrente en el art. 30 del reglamento aprobado por real orden de 30 de diciembre de 1889 (C. L. núm. 660).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de noviembre de 1900.

LINARES

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

---

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 27 de agosto último, promovida por el segundo teniente de Infantería (E. R.), **D. José González Santamaría**, en súplica de que le sean permutadas seis cruces de plata del Mérito Militar con distintivo rojo, que obtuvo por sus servicios en la campaña de Filipinas, según reales órdenes de 9, 15 y 23 de septiembre de 1897, 28 de enero, 17 de junio y 2 de agosto 1899 (D. O. nú-

meros 203, 208, 215, 30 y 133), por otras de primera clase de la misma Orden y distintivo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado, por estar comprendido el recurrente en el art. 30 del reglamento aprobado por real orden de 30 de diciembre de 1889 (C. L. núm. 660).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de noviembre de 1900.

LINARES

Señor Capitán general de Aragón.

---

SECCIÓN DE INFANTERÍA

ABONOS DE TIEMPO

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 22 de mayo último, promovida por el segundo teniente de Infantería (E. R.), afecto al regimiento de Ontoria núm. 102, **D. Manuel Azcona Vicente**, en súplica de que le sea de abono el tiempo que permaneció separado del Ejército en clase de retirado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 26 de octubre próximo pasado, ha tenido á bien acceder á la petición del recurrente, disponiendo que le sea de abono para el retiro el tiempo transcurrido desde que pasó provisionalmente á esta situación, en 1.º de noviembre de 1899, hasta 1.º de abril último, en que de nuevo fué dado de alta en el Ejército.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de noviembre de 1900.

LINARES

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

---

ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el empleo superior inmediato en propuesta ordinaria de ascensos, á los jefes y oficiales de Infantería comprendidos en la siguiente relación, que principia con **D. Miguel Orozco Albert** y termina con **D. Manuel Latorre Roca**, por ser los más antiguos de sus respectivas escalas y hallarse declarados aptos para el ascenso; debiendo disfrutar en el que se les confiere, la efectividad que en la misma se les asigna.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de noviembre de 1900.

LINARES

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de las regiones é islas Baleares y Director de la Escuela Superior de Guerra.

## Relación que se cita

Empleos	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere	EFECTIVIDAD		
				Día	Mes	Año
Comandante	Reg. Rva. de Oviedo núm. 63.	D. Miguel Orozco Albert.....	Teniente coronel.	11	octubre	1900
Otro	Zona de Orense núm. 3.....	» Joaquín González Moro y Pardo.	Idem.....	21	idem	1900
Otro	Bón. Caz. de Alba de Tormes núm. 8.....	» Juan Sáez de Araya y Mendía...	Idem.....	25	idem	1900
Capitán	Reg. de Pavia núm. 48.....	» Miguel López Camacho.....	Comandante.....	11	idem	1900
Otro	Zona de Valladolid núm. 36..	» Ildefonso Folgado Martín.....	Idem.....	21	idem	1900
Otro	Comisión liquidadora del Batallón provisional de Puerto Rico núm. 1, afecta al regimiento de Almansa núm. 18)	» Clemente Callizo Lobera.....	Idem.....	25	idem	1900
Otro	Ministerio de la Guerra.....	» Alvaro Gil Maestre.....	Idem.....	27	idem	1900
Primer teniente	Bón. Caz. de Segorbe núm. 12.	» Antonio Gutiérrez Calderón y Pacheco.....	Capitán.....	29	septbre	1900
Otro	Reg. de Mallorca núm. 13....	» Gaspar Zaragoza Jarque.....	Idem.....	21	octubre	1900
Otro	Idem Vad. Rás núm. 50.....	» Isidoro Valcárcel Blaya.....	Idem.....	27	idem	1900
Segundo teniente	Idem de Baleares núm. 1.....	» Juan Florit Torres.....	Primer teniente..	29	septbre	1900
Otro	Idem de Navarra núm. 25 y alumno de la Escuela Superior de Guerra.....	» Alejandro Calzada Rexach.....	Idem.....	6	octubre	1900
Otro	Reg. de Ceriñola núm. 42....	» Guillermo Sánchez Uribarri....	Idem.....	21	idem	1900
Otro	Reg. de Gerona núm. 22.....	» Manuel Latorre Roca.....	Idem.....	27	idem	1900

Madrid 12 de noviembre de 1900.

LINARES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el empleo superior inmediato en propuesta ordinaria de ascensos, á los oficiales de Infantería (E. R.), comprendidos en la siguiente relación, que principia con **D. Pedro Rius García** y termina con **D. Nicanor Huerta Vicente**, por ser los más antiguos de sus respectivas escalas y hallarse declarados aptos para el ascenso; debiendo disfrutar en el que se les confiere, la efectividad que en la misma se les asigna. Es asimismo la volun-

tad de S. M., que los referidos oficiales continúen en su nuevo empleo afectos á los mismos cuerpos y situación en que se encuentran.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de noviembre de 1900.

LINARES

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de las regiones.

## Relación que se cita

Grados	Empleos	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere	EFECTIVIDAD		
					Día	Mes	Año
»	Capitán.....	Zona de Barcelona núm. 59..	D. Pedro Rius García.....	Comandante.	18	octubre	1900
»	1.º teniente.	Idem de Valladolid núm. 36..	» Bernabé Tejerina Martín.....	Capitán.....	28	septbre	1900
»	Otro.....	Idem de Orense núm. 3.....	» Benjamín Balbis Forneiro.....	Idem.....	6	octubre	1900
Capitán.	Otro.....	Idem de Pontevedra núm. 37.	» José Graña Silva.....	Idem.....	31	idem	1900
»	2.º teniente..	Reg. Rva. de Jaén núm. 58..	» Francisco Martínez León.....	1.º teniente.	1.º	julio	1898
»	Otro.....	Idem de Cáceres núm. 96....	» Juan Arroyo García.....	Idem.....	6	octubre	1900
»	Otro.....	Zona de Vitoria núm. 62....	» Telesforo Miguel Santos.....	Idem.....	11	idem	1900
»	Otro.....	Zona de Barcelona núm. 60..	» Angel Merodio Atané.....	Idem.....	11	idem	1900
»	Otro.....	Reg. Rva. de Astorga núm. 86.	» Pedro González de Abajo.....	Idem.....	17	idem	1900
»	Otro.....	Reemplazo en la sexta región, prestando servicio en el cuerpo de Miñones de Vizcaya..	» Pedro Maure Muro.....	Idem.....	25	idem	1900
»	Otro.....	Zona de Zaragoza núm. 55....	» Manuel Real Egea.....	Idem.....	25	idem	1900
»	Otro.....	Reg. Rva. de Salamanca número 108.....	» Nicanor Huerta Vicente.....	Idem.....	31	idem	1900

Madrid 12 de noviembre de 1900.

LINARES

## SECCIÓN DE CABALLERÍA

## ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el empleo superior inmediato en propuesta reglamentaria de ascensos de Caballería del corriente mes, al primer teniente con destino

en el Colegio de Santiago, **D. Luciano Manrique Aguado** y al segundo del regimiento Dragones de Montesa **D. Ramón Serra Ovejero**, por ser los primeros en sus escalas respectivas y hallarse declarados aptos para el ascenso; debiendo disfrutar en sus nuevos empleos, la efectividad de 8 de octubre último.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de noviembre de 1900.

LINARES

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la cuarta y séptima regiones.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el empleo superior inmediato en propuesta reglamentaria de ascensos de Caballería (E. R.), del corriente mes, á los oficiales comprendidos en la siguiente relación, que principia con **D. Diego**

**Cano Domenech** y termina con **D. Antonio Córcoles Marín**, por ser los primeros en sus escalas respectivas y hallarse declarados aptos para el ascenso; debiendo disfrutar en sus nuevos empleos, la efectividad que en dicha relación se les consigna.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de noviembre de 1900.

LINARES

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la segunda, cuarta y quinta regiones.

Relación que se cita

Empleos	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere	EFECTIVIDAD		
				Día	Mes	Año
Primer teniente..	Reg. Rva. de Granada núm. 6.	D. Diego Cano Domenech.....	Capitán.....	14	octubre	1900
Segundo ídem...	Idem.....	» José García García.....	Primer teniente..	2	ídem	1900
Otro.....	Idem de Sevilla núm. 4.....	» Ildefonso Valares Dávila.....	Idem.....	9	ídem	1900
Otro.....	Idem de Lérida núm. 10.....	» Germán Ruiz Roldán.....	Idem.....	11	ídem	1900
Otro.....	Idem de Guadalajara núm. 11	» Antonio Falcón Trúpita.....	Idem.....	17	ídem	1900
Otro.....	Idem de Andújar núm. 8.....	» Antonio Córcoles Marín.....	Idem.....	30	ídem	1900

Madrid 12 de noviembre de 1900.

LINARES

### SECCIÓN DE ARTILLERÍA

#### ARMAMENTO Y MUNICIONES

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 26 del mes próximo pasado, solicitando autorización para que la comandancia de Carabineros de Asturias cambie el armamento que usa en la actualidad, por el Mauser, en la fábrica de Oviedo, en vez de hacerlo en el parque de Valladolid, por ser más beneficioso á los intereses del Estado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado por V. E., en armonía con lo acordado para la Guardia Civil en real orden de 26 de agosto de 1893 (D. O. núm. 185).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de noviembre de 1900.

LINARES

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

*Circular.* Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que los parques de Artillería entreguen á cada uno de los regimientos y batallones del arma que dependan de los mismos, un ejemplar de los prismas de reflexión del capitán Maceres, en cuanto reciban éstos de la fundición de bronce.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de noviembre de 1900.

LINARES

Señor...

#### ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido conferir el empleo superior inmediato en propuesta reglamentaria de ascensos correspondiente al mes actual, á los jefes y oficiales de Artillería comprendidos en la siguiente relación, que principia con **D. Salvador Peña y Díaz de Robles** y termina con **D. Leopoldo Salgado y Alpanseque**, por ser los más antiguos en sus respectivos empleos y hallarse declarados aptos para el ascenso; debiendo disfrutar en el que se les confiere, la efectividad que á cada uno se asigna.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de noviembre de 1900.

LINARES

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la primera, quinta y sexta regiones.

Relación que se cita

Empleos	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere	EFECTIVIDAD		
				Día	Mes	Año
Teniente coronel .	2.º reg. de montaña.....	D. Salvador Peña y Díaz Robles....	Coronel.....	17	octubre	1900
Comandante.....	Comisión liquidadora afecta al 2.º regimiento.....	» Luis Fernández de Toro y Maxó.	Tente. coronel...	17	ídem	1900
Capitán.....	Excedente en la quinta región.	» Pedro Clavería y Campos.....	Comandante.....	17	ídem	1900
Primer teniente..	2.º reg. montado.....	» Leopoldo Salgado y Alpanseque.	Capitán.....	18	ídem	1900

Madrid 12 de octubre de 1900.

LINARES

LICENCIAS

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el capitán de la fábrica de armas de Toledo, **D. Silverio Gallego y Gutiérrez**, en solicitud de que se le concedan dos meses de licencia por asuntos propios para Lieja (Bélgica), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo á lo que dispone la real orden de 16 de marzo de 1885 (C. L. núm. 132).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de noviembre de 1900.

LINARES

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.  
Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE CUERPOS DE SERVICIOS ESPECIALES

ASCENSOS

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta reglamentaria de ascensos correspondiente al mes actual, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido conceder el empleo superior inmediato, al primer teniente de ese instituto **D. Isidro Bayón y González** y al segundo **D. Ricardo Ruiz de Alcalá y Pérez de Santa María**, que prestan sus servicios en las comandancias de Avila y Málaga, respectivamente, los cuales están declarados aptos para el ascenso y son los más antiguos de los de su empleo, debiendo disfrutar en el que se les confiere de la efectividad de 24 de octubre último.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de noviembre de 1900.

LINARES

Señor Director general de la Guardia Civil.  
Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta reglamentaria de ascensos correspondiente al mes actual, que V. E. cursó á este Ministerio con fecha 5 del mismo, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido conceder el empleo superior inmediato, al segundo teniente **D. Pedro Martí Blanch**, el cual está declarado apto para el ascenso y es el más antiguo en su empleo; debiendo disfrutar en el que se le confiere de la efectividad de 21 de octubre próximo pasado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de noviembre de 1900.

LINARES

Señor Director general de Carabineros.  
Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta reglamentaria de ascensos correspondiente al mes actual, que V. E. cursó á este Ministerio con fecha 3 del mismo, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido conceder el empleo superior inmediato á los capellanes del Cuerpo Eclesiástico del Ejército expresados en en la siguiente relación, que comienza con **D. Sebastián Ginard Ferrer** y termina con **D. Joaquín Sopena López**, los cuales son los primeros en condiciones para el ascenso; debiendo disfrutar en sus nuevos empleos la efectividad que á cada uno se asigna.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de noviembre de 1900.

LINARES

Señor Provicario general Castrense.  
Señores Capitanes generales de la quinta y sexta regiones y de las islas Baleares y Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita

Empleos	NOMBRES	Empleos que se les confiere	EFECTIVIDAD		
			Día	Mes	Año
Capellán 2.º	D. Sebastián Ginard Ferrer	Capellán 1.º	7	octubre	1900
Idem	» Camilo Rodríguez Rivera	Idem	29	idem	1900
Aspirante aprobado	» Joaquín Sopena López	Capellán 2.º	12	novbre	1900

Madrid 12 de noviembre de 1900.

LINARES

RESIDENCIA

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de 31 de octubre próximo pasado, en el que participa haber concedido traslado de residencia á Pamplona, al segundo teniente de Carabineros, en situación de reemplazo en Jaca, **D. Tomás Ibáñez Schiaffino**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E., disponiendo al mismo tiempo, que el citado oficial quede afecto á la comandancia de Navarra, de dicho instituto, para la reclamación y percibo de sus sueldos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de noviembre de 1900.

LINARES

Señor Capitán general de Aragón.  
Señores Capitán general de la sexta región y Director general de Carabineros.

RETIROS

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido en la tercera región á instancia del soldado que fué del primer

batallón del regimiento Infantería de Tetuán núm. 45, **Antonio Haro Martínez**, en justificación de su derecho para el ingreso en Inválidos; y resultando comprobado que si bien dicho individuo continúa inútil para el servicio militar, no se halla comprendido en el cuadro de 8 de marzo 1877 (C. L. núm. 88), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 17 de marzo próximo pasado, se ha servido desestimar la petición del recurrente, por no reunir las circunstancias reglamentarias; pero teniendo en cuenta que la inutilidad del interesado fué originada por las heridas de bala que recibió en el antebrazo izquierdo el día 12 de marzo de 1898, en la acción de guerra ocurrida en el sitio denominado «Manajú» (Santa Clara); y hallándose comprendido en los arts. 1.º y 7.º de la ley de 8 de julio de 1860, es la voluntad de S. M. que se le conceda el retiro con el haber mensual de 22'50 pesetas, conservando fuera de filas las pensiones de 2'50 y 7'50 pesetas, correspondientes á dos cruces del Mérito Militar de que se halla en posesión; cuyas cantidades, ó sea la total de 32'50 pesetas al mes, habrán de satisfacerse, por la Delegación de Hacienda de Albacete, á partir de la fecha en que cese de percibir haberes como en activo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de noviembre de 1900.

LINARES

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina,  
Capitán general de la tercera región y Ordenador de pagos de Guerra.

#### SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, promovida por el primer teniente de Artillería **D. Carlos Rodríguez de Rivera**, en súplica de abono de pagas de navegación, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Ordenador de pagos de Guerra, ha tenido á bien disponer que el interesado se dirija á la Comisión liquidadora de expectantes á embarco de la Habana, la cual, previa justificación de no haber percibido las pagas de los dos meses siguientes al de su salida de la isla, ó reintegrado su importe, hará la reclamación, y liquidada que sea por la de la Intendencia militar de Cuba, se satisfará con cargo al crédito que para estas atenciones se concede.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de noviembre de 1900.

LINARES

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Ordenador de pagos de Guerra y Jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba.

#### TRANSPORTES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 1.º de mayo último, promovida por **Doña Isabel Fábregas y Fullá**, viuda del capitán que fué de voluntarios movilizadas de Cuba **D. Pablo Lluberas Tomás**, en súplica de que se le conceda pasaje por cuenta del Estado para

regresar á aquella isla en unión de sus cinco hijos, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido desestimar la petición de la interesada, una vez que su citado esposo fué baja en el año 1890 en el instituto de voluntarios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de noviembre de 1900.

LINARES

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

### SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

#### CRUCES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 29 de agosto próximo pasado, promovida por el soldado **Francisco Congost Caño**, en súplica de abono de pensiones de una cruz del Mérito Militar, desde noviembre de 1898 hasta la fecha, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al recurrente dispensa de presentación de los justificantes de revista omitidos en los meses de enero y sucesivos del año actual, para que el regimiento Infantería de la Princesa núm. 4 pueda reclamar por nota, en extracto corriente, las pensiones devengadas en dichos meses; debiendo dicho cuerpo atenerse para la reclamación de las pensiones que le corresponda desde su alta en el mismo, á lo que previene la real orden circular de 11 de octubre próximo pasado (C. L. núm. 201), y comprender la Comisión liquidadora del primer batallón expedicionario del mismo regimiento los de época anterior en el ajuste abreviado que preceptúa la de 7 de marzo último (C. L. núm. 67).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de noviembre de 1900.

LINARES

Señor Capitán general de Valencia.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 29 de agosto próximo pasado, promovida por el soldado **Eusebio Galatayud Yudice**, en súplica de abono de pensiones de una cruz del Mérito Militar, desde su regreso de Cuba en enero de 1899 hasta la fecha, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al recurrente dispensa de presentación de los justificantes de revista omitidos en los meses de enero y sucesivos del año actual, para que el regimiento Infantería reserva de Játiva pueda reclamar por nota, en extracto corriente, las pensiones devengadas en dichos meses; debiendo dicho cuerpo atenerse para la reclamación de las pensiones anteriores, á lo que previene la real orden circular de 11 de octubre próximo pasado (C. L. núm. 201).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de noviembre de 1900.

LINARES

Señor Capitán general de Valencia.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 13 de diciembre próximo pasado, promovida por el comandante mayor del regimiento Infantería Reserva de Salamanca núm. 108, en súplica de autorización para reclamar pensiones de cruces vitalicias de varios individuos de tropa del mismo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder dispensa de presentación de los justificantes de revista omitidos en los meses de enero y sucesivos del año actual, á los soldados **Constantino Yuste, Juan Prieto, Antonio Rivas, Juan Juanillo, Francisco Rengel y Manuel Gómez**, para que puedan serles reclamadas las pensiones de cruz de que se trata, devengadas en dicho tiempo, verificándolo por nota en extracto corriente y previniéndoles el deber en que están de remitir mensualmente sus justificantes de revista al cuerpo en que están afectos, interin no sean licenciados absolutos. Es, asimismo, la voluntad de S. M., que el referido cuerpo se atenga para la reclamación de las demás pensiones devengadas con anterioridad á enero citado, á lo que se halla prevenido y autorizado por la real orden circular de 11 de octubre próximo pasado (C. L. núm. 201).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de noviembre de 1900.

LINARES

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

## ESTANCIAS DE HOSPITAL

Excmo. Sr.: En vista de un escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 14 de agosto último, cursando instancia promovida por el comandante mayor de la Zona de reclutamiento de Córdoba núm. 17, en súplica de autorización para reclamar 528 pesetas, importe de hospitalidades causadas por reclutas útiles condicionales, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, ha tenido á bien conceder la autorización que se solicita para reclamar la mencionada cantidad por adicionales que se aplicarán al cap. 5.º, art. 2.º del ejercicio cerrado de 1898-99; de las cuales adicionales, la que se refiere á reclutas declarados útiles para el servicio, debidamente justificada y previa liquidación, será incluida como *Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo*, en el primer proyecto de presupuesto que se redacte, y la otra quedará pendiente de liquidación hasta que los individuos que se hallaban en observación sean declarados útiles ó inútiles en definitiva, con arreglo á lo dispuesto en las reales órdenes de 6 y 7 de octubre de 1896 (D. O. núms. 225 y 226).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de noviembre de 1900.

LINARES

Señor Capitán general de Andalucía.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

## INDEMNIZACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que remitió V. E. á este Ministerio en 13 de octubre próximo pasado, promovida por el maestro armero **Antonio Muñoz Martínez**, en súplica de que se declare indemnizable la comisión que ha desempeñado en Oviedo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido otorgar al recurrente los beneficios del art. 22 del vigente reglamento de indemnizaciones durante su comisión.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de noviembre de 1900.

LINARES

Señor Capitán general de las islas Canarias.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que remitió V. E. á este Ministerio en 18 de octubre próximo pasado, promovida por el maestro armero **Luciano Cerezo Barral**, en súplica de que se declare indemnizable la comisión que ha desempeñado en Oviedo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido otorgar al recurrente los beneficios del art. 22 del vigente reglamento de indemnizaciones durante su comisión.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de noviembre de 1900.

LINARES

Señor Capitán general del Norte.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio en 20 de octubre próximo pasado, conferidas en el mes de agosto último al personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que comienza con **D. Pedro Casaus Lopera** y concluye con **D. Patricio Prieto Llovera**, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de noviembre de 1900.

LINARES

Señor Capitán general de las islas Canarias.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

## Relación que se cita

Armas ó cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículos del reglamento ó real orden en que están comprendidos	Puntos donde se desempeñó la comisión	Comisión conferida
Artillería.....	C. T. Coronel	D. Pedro Casaus Lopera.....	11	Puerto de la Luz...	Devolver la visita oficial al comandante del crucero griego «Almiral Miaules».
Ingenieros.....	Mtro. obras..	» Domingo Pisaca y Fernández.....	10 y 11	Santa Cruz de la Palma.....	A reconocer el castillo de Santa Catalina é indicar las obras que son necesarias llevar á cabo, para instalar en él oficinas y sala de armas del batallón reserva núm. 3.
Infantería.....	T. Coronel..	» Santiago de Zárate Monte- verde.....	10 y 11	Santa Cruz de Te- nerife.....	Formar parte como vocal de la Comisión mixta de reclutamiento
Sanidad Militar.....	Médico 1.º..	» Francisco Molinós Romero	10 y 11	Tuineje (Fuerteventura).....	Reconocer el mozo del reemplazo de 1897 Juan Ramírez Pérez, para justificar si se encuentra imposibilitado para su traslación á la capital.
Idem.....	Otro 2.º.....	» Manuel Meléndes Castañeda.....	10 y 11	Idem.....	Idem.
Artillería.....	1.º teniente.	» Patricio Prieto Llovera...	10 y 11	Cádiz.....	Estudiar el artillado y sistema telemétrico de la plaza de Cádiz.

Madrid 12 de noviembre de 1900.

LINARES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio en 20 de octubre próximo pasado, conferidas en el mes de septiembre último al personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que comienza con **D. Patricio Prieto Llovera** y concluye con **D. Alberto Valdés Estrada**, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de noviembre de 1900.

LINARES

Señor Capitán general de las islas Canarias.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

## Relación que se cita

Armas ó cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículos del reglamento ó real orden en que están comprendidos	Puntos donde se desempeñó la comisión	Comisión conferida
Artillería.....	1.º teniente.	D. Patricio Prieto Llovera...	10 y 11	Cádiz.....	Estudiar el artillado y sistema telemétrico de la plaza de Cádiz.
Ingenieros.....	M.º de obras.	» Domingo Pisaca Fernández	10 y 11	Sta. Cruz de la Palma	Reconocer el castillo de Santa Catalina é indicar obras que son necesarias llevar á cabo para instalar en él oficinas y sala de armas del batallón Reserva núm. 3, á la vez que la dirección de los obras de reforma del cuartel de San Francisco.
Idem.....	Oficial celador de 1.ª clase.....	» Manuel Duarte y Abad...	10 y 11	Guía.....	Asistir á una junta de arriendo celebrada en Guía, como representante del cuerpo.
	Coronel.....	» Manuel Díaz Rodríguez...	11	Puerto de la Luz...	Devolver la visita oficial al comandante del crucero de guerra inglés «Zapho».
	T. Coronel..	» César Buceta Resa.....	11	Idem.....	Devolver la visita oficial al comandante del buque de guerra Mexicano «Meldur Deampá».
Infantería.....	Otro.....	» Antonio Serra Orts.....	11	Idem.....	Idem al del crucero de guerra inglés «Nimthe».
	Otro.....	» Santiago de Zárate y Monte- verde.....	10 y 11	Sta. Cruz de Tenerife	Formar parte como vocal de la Comisión mixta de reclutamiento.
	Capitán.....	» Nicolás Díaz Saavedra....	11	Puerto de la Luz...	Devolver la visita oficial al comandante del cañonero francés «Capricorne».
Sanidad Militar.....	Médico 1.º..	» Antonio Constanti Bagés..	10 y 11	Buenavista (Tenerife).....	Reconocer al soldado del regimiento Infantería núm. 1, Francisco Hernández, para justificar si puede ó no incorporarse á su cuerpo.
Infantería.....	1.º teniente.	» José Villalón Barceló.....	24	Sta. Cruz de la Palma	Conducir caudales para su batallón.
Sanidad Militar.....	Médico 2.º..	» Alberto Valdés Estrada...	10 y 11	Garafia.....	Reconocer á un soldado.

Madrid 12 de noviembre de 1900.

LINARES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que remitió V. E. á este Ministerio en 24 de octubre próximo pasado, promovida por el maestro armero **Santiago Domínguez Domínguez**, en súplica de que se declare indemnizable la comisión que ha desempeñado en Oviedo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido otorgar al recurrente los beneficios del art. 22 del vigente reglamento de indemnizaciones durante su comisión.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de noviembre de 1900.

LINARES

Señor Capitán general de Andalucía.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar la relación importante 500 pesetas, que remitió V. E. á este Ministerio en 20 de octubre próximo pasado, por gastos de transporte ocasionados al personal de las Comandancias de Ingenieros de ese distrito, con motivo de las visitas hechas durante el mes de septiembre último, á las obras en construcción.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de noviembre de 1900.

LINARES

Señor Capitán general de las islas Canarias.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

#### PREMIOS DE REENGANCHE

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 30 de junio último, promovida por el sargento del batallón de Artillería de Plaza de Canarias, **Manuel López Díaz**, en súplica de abono de la gratificación de continuación en filas, devengada desde 1.º de septiembre de 1897, á fin de abril de 1898, en el 5.º regimiento de Artillería de montaña, y desde 1.º de mayo siguiente, á fin de diciembre del mismo año, en el 11.º batallón de plaza, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, y disponer que las Comisiones liquidadoras de los expresados cuerpos disueltos formulen las correspondientes reclamaciones en adicionales á los ejercicios cerrados á que afectan; debiendo comprenderse su importe, después de liquidadas, en los efectos del apartado C del art. 3.º de la vigente ley de presupuestos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de noviembre de 1900.

LINARES

Señor Capitán general de las islas Canarias.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 14 de julio último, promovida por el cabo de la Comandancia de Málaga, de ese instituto, **Salvador Megías Gutiérrez**, en súplica de abono de la diferencia del plus sencillo al doble de reenganche, devengado desde 1.º de julio á fin de diciembre de 1899, el Rey (q. D. g.), y en

su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado el abono que solicita, y disponer que la expresada Comandancia formule la correspondiente reclamación, en adicional al ejercicio cerrado de 1899-900; cuyo importe se comprenderá, después de liquidada, en los efectos del apartado C del art. 3.º de la vigente ley de presupuestos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de noviembre de 1900.

LINARES

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 17 de julio último, promovida por el sargento del regimiento Cazadores de Tetuán, 17.º de Caballería, **Don Pedro Balduenza Sobrado**, en súplica de abono de la gratificación de continuación en filas, desde el mes de agosto de 1892 al de noviembre de 1893, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido desestimar la petición del interesado, por carecer de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de noviembre de 1900.

LINARES

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

#### SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 7 de junio próximo pasado, promovida por el capitán de Infantería **D. Francisco Pujol Rubaldo**, en súplica de abono de la gratificación de mando correspondiente á los meses de febrero y marzo del año actual, deducida por la Intervención general de Guerra, fundándose en la real orden de 27 de abril de 1899 (D. O. número 94), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el recurrente, una vez que no le es aplicable la referida disposición, pudiendo formular desde luego el 5.º batallón de Montaña, la reclamación correspondiente en el primer extracto de revista que formule.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de noviembre de 1900.

LINARES

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 28 de junio próximo pasado, promovida por el teniente coronel de Infantería, **D. Juan Banrel Neto**, en súplica de abono de la paga de enero último, por la Zona de reclutamiento de Murcia núm. 20, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido desestimar la petición del interesado, por carecer de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y de-

más efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid  
12 de noviembre de 1900.

LINARES

Señor Capitán general de Valencia.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

## SECCIÓN DE SANIDAD MILITAR

### ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el empleo de veterinario segundo, en propuesta reglamentaria de ascensos, al tercero del cuerpo de Veterinaria Militar **D. Ladislao Corderque y Gómez**, el cual está declarado apto para el ascenso y es el más antiguo en la escala de su clase, debiendo disfrutar en el que se le confiere la efectividad de 31 de octubre último. Al propio tiempo, se ha servido S. M. conceder el empleo de veterinario tercero, al aspirante aprobado por real orden de 21 de octubre de 1897 (D. O. núm. 238), **D. Angel García Toajos**, que hace el núm. 1 en la escala de su clase y reside en Córdoba, calle de Muñices núm. 1.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de noviembre de 1900.

LINARES

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señor Capitán general de la segunda región.

## SECCIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS PASIVOS

### ASCENSOS

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta reglamentaria de ascensos correspondiente al mes actual, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido conceder el empleo de auditor de división, en el que disfrutará de la efectividad de 17 de octubre último, al auditor de brigada **D. Ramón Méndez Alanis**, que presta sus servicios en la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid  
12 de noviembre de 1900.

LINARES

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitán general de la primera región é Inspector de la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar.

### PENSIONES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **María Ramos Peregrina**, madre del soldado que fué del ejército de Cuba, Antonio Sánchez Ramos, en súplica de pensión; y teniendo en cuenta que la interesada se niega á presentar los documentos que justifiquen el derecho que trata de ejercitar, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 29 de octubre último, se ha servido desestimar la instancia de la recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de noviembre de 1900.

LINARES

Señor Capitán general de Andalucía.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **Marina Pujol Mestres**, madre de Juan Aymani Pujol, soldado reservista del reemplazo de 1891, en súplica de pensión; y careciendo la interesada de derecho al beneficio que pretende, por no hallarse comprendida en el real decreto de 4 de agosto de 1895 (D. O. núm. 172), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 29 de octubre próximo pasado, no ha tenido á bien estimar el recurso.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de noviembre de 1900.

LINARES

Señor Capitán general de Galicia.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

IMPRESA Y LITOGRAFÍA DEL DEPÓSITO DE LA GUERRA

# SECCIÓN DE ANUNCIOS

OBRAS EN VENTA EN LA ADMINISTRACION DEL «DIARIO OFICIAL» Y «COLECCION LEGISLATIVA»  
y cuyos pedidos han de dirigirse al Administrador.

## LEGISLACION

Del año 1875, tomo 3.º, á 2'50 pesetas.

De los años 1876, 1879, 1880, 1881, 1884, 1.º y 2.º del 1885, 1887, 1896, 1897, 1898 y 1899, á 5 pesetas cada uno.

Los señores jefes, oficiales ó individuos de tropa que deseen adquirir toda ó parte de la *Legislación* publicada, podrán hacerlo abonando 5 pesetas mensuales.

*Diario Oficial* ó pliego de *Legislación* que se compre suelto, siendo del día, 25 céntimos. Los atrasados, á 50 íd.

Las subscripciones particulares podrán hacerse en la forma siguiente:

- 1.º A la *Colección Legislativa*, al precio de 2 pesetas trimestre, y su alta será precisamente en primero de año.
- 2.º Al *Diario Oficial*, al ídem de 4 íd. íd., y su alta podrá ser en primero de cualquier trimestre.
- 3.º Al *Diario Oficial* y *Colección Legislativa*, al ídem de 6 íd. íd., y su alta al *Diario Oficial* en cualquier trimestre y á la *Colección Legislativa* en primero de año.

Todas las subscripciones darán comienzo en principio de trimestre natural, sea cualquiera la fecha de su alta, dentro de este período.

Con la *Legislación* corriente se distribuirá la correspondiente á otro año de la atrasada.

Los pagos han de verificarse por adelantado.

Los pedidos y giros, al Administrador del *Diario Oficial* y *Colección Legislativa*.

## ESCALAFÓN

DEL

# ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO

Y DE LOS

## CORONELES DE LAS ARMAS, CUERPOS É INSTITUTOS

Terminada su impresión, pueden hacerse los pedidos á la Administración del *Diario Oficial* y habilitados de las Capitanías generales.

El *Escalafón* contiene, además de las dos secciones del Estado Mayor General, las de los señores Coroneles, con separación por armas y cuerpos. Va precedido de la reseña histórica y organización actual del Estado Mayor General, y de un extracto completo de las disposiciones que se hallan en vigor sobre las materias que afectan en todas las situaciones que tengan los señores Generales, y la escala de Caballeros grandes cruces de San Hermenegildo.

Se pondrá también á la venta en los almacenes de efectos de escritorio de los señores Fernández Iglesias, Carrera de San Jerónimo 10; y D. Enrique García, Mayor 25, Madrid.

PRECIO: 3 PESETAS

## DEPÓSITO DE LA GUERRA

En los talleres de este Establecimiento se hacen toda clase de impresos, estados y formularios para los cuerpos y dependencias del Ejército, á precios económicos.

CATALOGO DE LAS OBRAS QUE SE HALLAN DE VENTA EN EL MISMO

# TRATADO DE EQUITACIÓN

POR EL GENERAL DE BRIGADA

**DON MANUEL GUTIÉRREZ HERRÁN**

Obra declarada de texto para la Academia de Aplicación y Escuela de Equitación de Caballería.

Precio: 2'50 pesetas.

# MAPA MILITAR DE LA CAPITANIA GENERAL DEL NORTE (VI REGION)

Escala de  $\frac{1}{500.000}$  estampado en tela, y con estuche. . . . . 2,50 pesetas.  
Idem íd. íd. íd. estampado en papel. . . . . 1,50 »

## DESCRIPCIÓN, MANEJO Y USO DEL FUSIL MAUSER ESPAÑOL SEGÚN EL NUEVO REGLAMENTO TÁCTICO DE INFANTERÍA

El precio de cada ejemplar de este folleto (*ilustrado con gran número de láminas*), es de una peseta en Madrid. Los pedidos para fuera sólo tendrán el aumento del franqueo y certificado que exijan.

## MANUAL REGLAMENTARIO PARA LAS CLASES DE TROPA

OBRA DECLARADA DE TEXTO POR REAL ORDEN DE 23 DE JUNIO DE 1893, PARA LAS ACADEMIAS REGIMENTALES DEL ARMA DE INFANTERÍA

### TOMOS I Y II

Tercera edición, reformada con arreglo á los nuevos reglamentos táctico y de tiro, y á todas las disposiciones últimamente dictadas.

Se expende, encartonado, al precio de 3 pesetas el 1.<sup>er</sup> tomo; y al de 4 pesetas el 2.<sup>o</sup>

Se remiten certificados á provincias, enviando 50 céntimos más.

## ORDENANZAS DEL EJÉRCITO ARMONIZADAS CON LA LEGISLACIÓN VIGENTE

3.<sup>a</sup> EDICIÓN. CORREGIDA Y AUMENTADA

COMPRENDE: Obligaciones de todas las clases, Ordenes generales para oficiales, Honores y tratamientos militares Servicio de guarnición y Servicio interior de los Cuerpos de Infantería y de caballería.

La obra tiene forma adecuada para servir de texto ó de consulta en todas las Academias militares, y es también de gran utilidad para el ingreso en los Colegios de la Guardia Civil y de Carabineros.

Su precio en Madrid, encartonada, es de 3 pesetas ejemplar; y con 50 céntimos más se remite certificada á provincias.